

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 73116

Mediante providencia calendada el (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO CONTRERAS** contra la **COMISIÓN ESCRUTRADORA MUNICIPAL DE SANTA MARTA.** Con el *Radicado* Único *110010205000202302000-00*:, se **RESOLVIÓ**:

"1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a la presente acción a la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, al **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO** de esa misma ciudad, al **CONSEJO** NACIONAL ELECTORAL, a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, al PARTIDO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA, así como a la demás partes e intervinientes en la acción constitucional radicado No. 2023-00280. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la entidad accionada y vinculados p<mark>a</mark>ra que, en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hec<mark>h</mark>os materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.5.- Requ<mark>e</mark>rir a la parte <mark>ac</mark>cionante y a la entidad accionada para que informen si en el asunto objeto de discusión existen otros sujetos procesales o intervinientes y para que aporten, en medio magnético o e<mark>n c</mark>opia enviada en PDF, a través del correo electrónico, los documentos que con<mark>si</mark>deren oport<mark>un</mark>os allegar. Así mismo, requerir a las autoridades judiciales vinculadas para que <mark>a</mark>lleguen el e<mark>xp</mark>ed<mark>ie</mark>nte digital del t<mark>r</mark>ám<mark>ite</mark> 2023-0028<mark>0</mark>. 6.- Negar la medida provisional solicitad<mark>a,</mark> por cuant<mark>o no se</mark> cump<mark>le</mark> con l<mark>o previ</mark>sto en el a<mark>rt</mark>ículo 7.º del Decreto 2591 de 1991.7.- Not<mark>if</mark>icar la pres<mark>ente dec</mark>isión <mark>en</mark> la f<mark>orma pr</mark>evista en el <mark>a</mark>rtículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los c<mark>or</mark>reos electró<mark>nic</mark>os <mark>de</mark> la acciona<mark>n</mark>te, <mark>de l</mark>a entidad a<mark>c</mark>cionada y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral acorte suprema, ramajudicial, gov.co.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/ de la Corte Suprema de Justicia el 15 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m. Vence el 15 de diciembre de 2023 a las 5:00p.m.

República de Colombia

Corte Suprema Justicia

OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN

Oficial Mayor